



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año de la Universalización de la Salud”

San Martín de Porres, 22 de octubre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE No 43 -2020/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-

ASUNTO: COMPLEMENTACION DEL OFICIO MULTIPLE N° 042-2020/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH – ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD.

REF. : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 255-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y en atención al asunto de referencia, mediante el cual hizo la modificación del cronograma para del procedimiento de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, ley de reforma magisterial.

Cabe manifestar que en el cuarto párrafo del OFICIO MULTIPLE N° 041-2020/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH, se indicó lo siguiente: “es preciso indicar que el proceso de ratificación de encargatura procede solamente para aquellos docentes que han sido encargados por primera vez el año 2020”.

AL respecto, se hace mención que de acuerdo a lo expuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 del documento de referencia, establece que “El profesor que en el año fiscal inmediato anterior al que postula obtuvo evaluación de desempeño de gestión desfavorable de acuerdo al numeral 6.4; puede postular a la encargatura en una institución educativa diferente”.

Por otro lado, los profesores encargados que ocupen los cargos de especialistas en educación o directivos o especialista en formación docente o jerárquicos que fueron ratificados para el presente año y, deseen postular en el proceso de ratificación de encargatura para el año 2021, podrán presentarse en el presente proceso siempre que reúnan y/o acrediten las condiciones estipuladas en el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7º del documento de referencia.

Por consiguiente, se deja sin efecto el OFICIO MULTIPLE N° 041-2020/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH y solicito a sus Despachos hagan extensivo lo indicado en los párrafos precedentes, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres